



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 24 ABR. 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 152 - 2026
GM/MPT

VISTO:

El Informe N° 231-2025-JMLL-RO-MASMUAVERSF-GIO/MPT de fecha 30 de septiembre del 2025, del Residente de Obra del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA REAL SAN FELIPE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CON CUI N° 2591917, Informe N° 5511-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 09 de octubre del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 073-2025-GJCR-IO-OGSI-GM/MPT de fecha 31 de diciembre del 2025, del Inspector de Obra de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 056-2026-OGSI-GM/MPT de fecha 12 de enero del 2026, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 19-2026-MCM-LF-GIO-MPT-TACNA de fecha 27 de marzo del 2026, del Liquidador Financiero, Informe N° 1190-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 27 de marzo del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 0201-2026-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 09 de abril del 2026, de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 1375-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 14 de abril del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Proveído S/N de fecha 14 de abril del 2026, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 0317-2026-OGAJ/MPT, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre aprobación del expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA REAL SAN FELIPE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CON CUI N° 2591917; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; y el Art. VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, obliga a la Administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento, es por ello que mediante la Resolución de Alcaldía N° 100-2014 de fecha 31 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, ello a fin de contribuir al saneamiento contable de los Estados Financieros de la Entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a la Directiva N° 001-2019-EF63.01 se emite la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo a dicha normativa, se establece las nuevas funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones durante la fase de Ejecución, estableciendo que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en la fase de ejecución, tendrá la siguiente nueva función: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 009: Registro de cierre de inversión.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPT, se RESUELVE designar a la Gerencia de Ingeniería y Obras como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en nuestra entidad, por lo que conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de Ejecución, establece que la





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **152 - 2026**
GM/MPT

DEPARTAMENTO DE TACNA”, CON CUI N° 2591917, solicitando la correspondiente VALIDACION DEL GASTO FINANCIERO, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0201-2026-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 09 de abril del 2026, la Oficina de Contabilidad, otorga la VALIDACION A LA LIQUIDACION FINANCIERA del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA REAL SAN FELIPE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CON CUI N° 2591917, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, presentando un gasto financiero de S/. 2'275,367.36 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 36/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	Importe S/.	Total S/.
Costo Directo	1,748,770.46	
Gastos Generales	308,862.16	
Estudios	59,631.29	
Supervisión	167,499.45	
Sub Total		2,284,763.36
(-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	5,490.00	
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	3,906.00	(9,396.00)
COSTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA		S/. 2,275,367.36
Liquidación	29,230.79	
Gestión	71,015.72	
Sub Total Otros Gastos		S/. 100,246.51
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION		S/. 2,375,613.87

Que, mediante Informe N° 1375-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 14 de abril del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Gerencia Municipal, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA REAL SAN FELIPE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CON CUI N° 2591917, adjuntando la Validación del Gasto Financiero por parte de la Oficina de Contabilidad, solicitando la Emisión del Acto Resolutivo correspondiente, aunado a ello, adjunta el Acta de Culminación de Obra del Proyecto precitado.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de abril del 2026, la Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a los documentos adjuntos, se proceda a emitir opinión y el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 0317-2026-OGAJ/MPT, de fecha 21 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA REAL SAN FELIPE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CON CUI N° 2591917, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites para la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA REAL SAN FELIPE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”**, CON CUI N° 2591917, conforme a la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, y conforme al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

152-2026

N°.....GM/MPT

DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, y conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y conforme a los informes preceptivos es procedente, según el Informe N° 0317-2026-OGAJ/MPT, aprobado mediante Resolución de Gerencia según las funciones delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, y contando con los vistos buenos de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA REAL SAN FELIPE DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2591917, el mismo que se ejecutó bajo la modalidad de Administración Directa, presentando un gasto financiero de S/. 2'275,367.36 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 36/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	Importe S/.	Total S/.
Costo Directo	1,748,770.46	
Gastos Generales	308,862.16	
Estudios	59,631.29	
Supervisión	167,499.45	
Sub Total		2,284,763.36
(-) ACT. FIJOS Y BIENES DURADEROS ADQUIRIDOS	5,490.00	
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	3,906.00	(9,396.00)
COSTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA		S/ 2,275,367.36
Liquidación	29,230.79	
Gestión	71,015.72	
Sub Total Otros Gastos		S/ 100,246.51
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION		S/ 2,375,613.87

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Transferencia Contable a las cuentas de Activo Depreciable correspondiente de la entidad, la suma de S/. 2'275,367.36 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y siete con 36/100 soles), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las oficinas responsables la respectiva Transferencia del Proyecto a la Unidad Orgánica competente de la entidad o de ser el caso se proceda a la Cesión en Uso de la infraestructura a otras organizaciones usuarias, conforme a los trámites establecidos en la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, a partir de la vigencia de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la custodia de la presente Liquidación Técnica - Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.




MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 152 - 2026 GM/MPT

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL



- C.c. Archivo
- OGAyF
- OC
- OGAJ
- OGACyGD
- GIO
- OGSI
- Archivo
- JJRM/enmr